RESOLUCIÓN PR N° 438 /2012

Asunción, 31 de octubre de 2012.-

UOC

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA INTERMIX S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE CLINKER PARA USO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON UN MÍNIMO DE 7.330 TONELADAS Y UN MAXINO DE 14.660 TONELADAS.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 219/2012** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30/10/2012, conteniendo el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de Clinker para Uso en la Planta Industrial de Villeta, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un mínimo de 7.330 toneladas y un máximo de 14.660 toneladas; y

CONSIDERANDO: Que, habiéndose acreditado por Resolución PR Nº 428/2012 de fecha 29/10/2012, los supuestos de excepción para la contratación directa por la vía de excepción para la Adquisición de Clinker para Uso en la Planta Industrial de Villeta, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un mínimo de 7.330 toneladas y un máximo de 14.660 toneladas, la I.N.C. ha realizado las gestiones tendientes a la contratación de la firma INTERMIX S.A., única firma con posibilidad de provisión a la I.N.C., que ofrece proveer el producto en el volumen requerido y a un precio de USD. 138,oo por toneladas en condición CIF Villeta más I.V.A.;

Que, en base al análisis de la propuesta presentada y de las documentaciones que forman parte del expediente, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la recomendación de disponer la contratación de la firma INTERMIX S.A. para la provisión de clinker conforme a los requerimientos de la I.N.C., al amparo de las disposiciones del Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 68 del Decreto Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Disponer** la contratación de la firma **INTERMIX S.A.,** en el marco del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de Clinker para Uso en la Planta Industrial de Villeta, al amparo de las disposiciones del Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación el Art. 68 del Decreto Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, según condiciones:----------

- **Servicio: Provisión de Clinker a ser entregado en la Planta Industrial de la I.N.C. en Villeta.----------**
- **Modalidad Contrato Abierto.----------**
- **Volúmenes a Proveer: Mínimo 7.330 toneladas y Máximo 14.660 toneladas.----------**
- **Precio: USD. 138,oo por tonelada más IVA.----------**
- **Valor Mínimo: USD. 1.011.540,oo (Dólares Americanos Un millón once mil quinientos cuarenta) más IVA.----------**
- **Valor Máximo: USD. 2.023.080,oo (Dólares Americanos Dos millones veinte y tres mil ochenta) más IVA.----------**

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de obtener los Códigos de Contratación y la formalización del contrato respectivo, previa presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto igual al 10% del valor del mismo.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VILLETA

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente